

EXENCIÓN MÓDULO FCT O DEL PERIODO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	
SITUACIÓN	INDICACIONES
Motivos por los que se puede solicitar	<ul style="list-style-type: none"> Módulo FCT: experiencia laboral, trabajos de voluntariado o becarios, relacionada con el ciclo, a tiempo completo de al menos 1 año. Periodo de formación en empresa (régimen general): experiencia laboral, trabajos de voluntariado o becarios relacionada con el ciclo, a tiempo completo de al menos 1 año y que se haya desarrollado en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de exención. Modalidad presencial: es imprescindible estar matriculado en el módulo que se desea solicitar la convalidación o exención. Modalidad virtual: se podrá solicitar siempre que el alumno se encuentre matriculado en uno o varios módulos del ciclo formativo o curso de especialización.
Plazos	<p>Módulo de F.C.T.:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como máximo hasta un mes antes del comienzo de la FCT, excepto si la matrícula es solo para ese módulo y si procede en el de Proyecto, que se presentará en el momento de realizar la matrícula. <p>Exención del periodo de formación en empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como máximo hasta dos meses antes de comenzar dicho periodo. Si la matrícula se produce en fecha posterior al 1 de diciembre, el alumno dispondrá de 15 días. No pueden solicitar la exención los alumnos que estén matriculados en los siguientes ciclos (art. 49.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio): Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, Documentación y Administración Sanitaria y Laboratorio Clínico y Biomédico.
Resolución	<ul style="list-style-type: none"> F.C.T.: el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Periodo de formación en la empresa: el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. La exención podrá ser total o parcial y no afectará a las calificaciones de los módulos profesionales a los que pertenezcan los resultados de aprendizaje. Contra la resolución emitida se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Documentación a presentar	<p>De la solicitud, así como de la documentación aportada se presentará, además del original o copia compulsada, una segunda copia que será devuelta al solicitante con el registro de entrada en el centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Instancia firmada original y disponible en la página web de San Valero, Secretaría, apartado de “Otros trámites”. Para trabajadores por cuenta ajena: <ul style="list-style-type: none"> Certificado original de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación. Contrato de trabajo (original o copia compulsada). Certificado original de la empresa donde conste la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo que se ha desarrollado esa actividad. Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: <ul style="list-style-type: none"> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente. Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT O EL PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA

	<ul style="list-style-type: none">• Para becarios: certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.• Para personas voluntarias: certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.
Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.• Decreto 91/20024, de 5 de junio, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional de Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.